

**VISTOS:**

El Informe N° 0368-2023-EMAPE/OTDAG de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, el Informe N° 365-2023-EMAPE/GPEM de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, el Memorándum N° 489-2023-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 787-2023-EMAPE/GCAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en la Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;



Que, el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Archivos (SNA), en específico la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas, aprobado con Resolución Jefatural N° 0107-2023-AGN/JEF del Archivo General de la Nación (AGN), establece la forma como las entidades deben realizar la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

Que, de acuerdo, al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 110-2023-EMAPE/GG, la Gerencia General para cumplimiento de sus funciones cuenta con la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General (OTDAG), quien como unidad orgánica está encargada del acopio, organización, conservación, custodia y puesta en servicio provenientes de los archivos de gestión de las unidades orgánicas de la Empresa. Asimismo, realiza la recepción



documentos físicos y/o digitales por Mesa de Partes y el Sistema de Gestión Documental – SGD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2022-EMAPE/GG de fecha 15 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 EMAPE S.A., para su ejecución;

Que, mediante el Informe N° Informe N° 0368-2023-EMAPE/OTDAG de fecha 27 de noviembre de 2023, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo General remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA), instrumento de gestión documental que contribuirá a la protección, control, conservación y acceso oportuno de la información contenida en el acervo documental de la institución; así como, a la Transparencia y acceso a la información pública;

Que, con Memorandum N° 489-2023-EMAPE/GCPP la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto sustentado en el Informe N° 365-2023-EMAPE/GPEM de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, emite opinión técnico favorable a la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 787-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 15 de diciembre de 2023, brinda opinión legal favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo General, del Gerente de Planificación Estratégica y Modernización, del Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el ítem n) y s) del Artículo Trigésimo Primero del estatuto social y el Artículo N° 23 ítem n) y s) del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.; el mismo que forma parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Archivo General de la Nación y a todas las unidades orgánicas de EMAPE S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.